RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°089-2021-A/MDP

Parcona, 21 MAY 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA

VISTO:

El **Informe N°485-2021-GPP-MDP,** de fecha 14 de mayo de 2021, respecto de la **Conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2022-2024 de la Municipalidad Distrital de Parcona**, el **Informe Legal N°137-2021-GAJ/MDP** de fecha 20 de mayo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Articulo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie.

Que, el Artículo 22° numeral 22.1 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala que: "El proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria. Dichas fases se encuentran reguladas genéricamente por el presente Título y complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público"; Así mismo en el artículo 23° señala que respecto a la Programación Multianual Presupuestaria en la Fase de Programación Multianual Presupuestaria, en adelante Programación, abarca tres años y se sujeta a las reglas fiscales vigentes;

Que, el Artículo 1° de la Directiva N°0001-2021-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N°0005-2021-EF/50.01, señala que la presente Directiva tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (en adelante Entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, el Artículo 4° numeral 4.1 de la Directiva N°0001-2021-EF/50.01, indica que el Titular de la Entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, asimismo el Artículo 4 numeral 4.2 de la directiva antes mencionada, establece que: "La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto1 de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento,

de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades;

Por otra parte, el referido Artículo 4° en su numeral 4.4 establece que La Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, dentro de los plazos definidos por la DGPP;

Que, el Artículo 22° del Decreto Supremo N°054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, artículo modificado por el Artículo 2° del Decreto Supremo N°131-2018, cuyo texto señala que: "La designación de los miembros de una Comisión se hace en función del cargo. Excepcionalmente, dicha designación puede hacerse en función de la persona que ocupa un determinado cargo.";

Que, mediante **Informe N°485-2021-GPP-MDP,** de fecha 14 de mayo de 2021, la Gerencia de Planificación y Presupuesto – MDP, solicita la **Conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2022-2024 de la Municipalidad Distrital de Parcona,** mediante Acto Resolutivo del Titular de la Entidad, invocando la Directiva N°0001-2021-EF/50.01, indicando los miembros que debería contener dicha Comisión.

Que, mediante **Informe Legal N°137-2021-GAJ/MDP** de fecha 20 de mayo de 2021, la gerencia de Asesoría Jurídica opina que es **PROCEDENTE** la **Conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2022-2024 de la Municipalidad Distrital de Parcona,** la misma que debería formalizarse mediante Acto Resolutivo del Titular de la Entidad de conformidad con lo establecido en el Artículo 4 numeral 4.1 de la Directiva N°0001-2021-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria.

Que, estando a las facultades conferidas por el Art. 20° inciso 6) de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la **COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA 2022-2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA,** la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente : Gerente de Planificación y Presupuesto.
- Miembro : Gerente de Administración y Finanzas.
- Miembro : Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano.
- Miembro : Gerente de Administración Tributaria y Rentas.
- Miembro : Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social.
- Miembro : Gerente de Desarrollo Económico Local.

Miembro	: Subgerente de Programación Multianual de Inversiones (OPMI).
Miembro	: Subgerente de Recursos Humanos.
Miembro	: Subgerente de Logística y Servicios Generales.
Miembro	: Subgerente de Racionalización y Diseño Organizacional.
Miembro	: Subgerente de Formulación y Gestión de Proyectos.
Miembro	: Subgerente de Estudios y Proyectos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a los miembros integrantes de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2022-2024 de la Municipalidad Distrital de Parcona, el cabal cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 4.3 del artículo 4 de la Directiva N°0001-2021-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N°0005-2021-EF/50.01; y cualquier otra que dispongan las normas de la materia.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a los miembros integrantes de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2022-2024 de la Municipalidad Distrital de Parcona, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, notificar la presente Resolución a las partes descritas en los artículos precedentes, así como a las Dependencias Municipales competentes; para su conocimiento y fines legales correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que la Subgerencia de Informática y Estadística realice la publicación de la presente Resolución en el portal web oficial de la Municipalidad Distrital de Parcona.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA
Ing. JOSE CHOQUE GUTIERREZ
ALCALDE